



## EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS S248

### POSICIÓN INSTITUCIONAL JULIO 2015

#### I. Consideraciones generales

En cumplimiento con el numeral 23 del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (PAE), que se dio a conocer a través de los oficios No. 419-A-16-0139 y No.VQZ.SE.008/16, que expidieron conjuntamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se llevó a cabo la evaluación de diseño al Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos S248, que está bajo responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico (DGDRFT) y de la Dirección General de Gestión de Destinos (DGGD).

La evaluación se realizó con base en el modelo de Términos de Referencia establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La Secretaría de Turismo (SECTUR) a través de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE), coordinó y supervisó la realización de esta evaluación mediante un proceso participativo donde se generó un diálogo colaborativo entre quienes intervinieron en ella, el cual se refleja en las valoraciones que se hace del programa.

En este documento se presenta la opinión (posición institucional) a la evaluación de diseño, por parte de la DGSE, así como de las Unidades Responsables del Programa S248 (DGDRFT y DGGD).

#### II. Comentarios Específicos de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación

La DGSE reconoce el esfuerzo realizado por parte de las instancias normativas por sistematizar y homogeneizar los TdR como instrumento para la evaluación de diseño. Así como el trabajo de síntesis realizado por el evaluador para presentar sus valoraciones de forma concisa, por lo que se considera pertinente señalar los siguientes comentarios:

- De conformidad con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el programa presupuestario S248 se fusionó con el programa U002, Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios,



- con la finalidad de unir esfuerzos y de manera conjunta contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística de los destinos, no obstante como señala el evaluador, se analizarán las causas y efectos de la problemática que se busca atender, asimismo se revisará la definición de la conceptualización de las poblaciones potencial y objetivo.
- En relación a la falta de metodología para la cuantificación de las poblaciones y su focalización, el Programa Presupuestario cuenta con el estudio *Regionalización Turística de México* que realizó la Universidad del Caribe, que sí bien, no se establece en algún documento normativo su aplicación para la definición de las poblaciones, sí se utiliza como referente teórico. Por lo anterior, se analizarán las recomendaciones del evaluador y se trabajará en una metodología propia para el programa.
  - Asimismo se analizarán las recomendaciones realizadas a la Matriz de Indicadores para Resultados, considerando que durante el primer trimestre del año, se llevó a cabo la Estrategia de Mejora de sus indicadores, así como un taller de asesoría técnica en colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas, por lo que las observaciones que sean atendibles por el programa, serán encaminadas a mejorar el diseño de la nueva MIR.

Finalmente la DGSE agradece la disposición y cooperación de las áreas involucradas en el proceso de la Evaluación, ya que sin su apoyo no hubiese sido posible concluir el proyecto de manera satisfactoria.

### **III. Comentarios Específicos por parte del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) S248**

La Dirección General de Desarrollo Regional Turístico (DGDRFT) y la Dirección General de Gestión de Destinos reconocen que el programa presenta áreas de oportunidad, en ese sentido las acciones por parte de la DGSE proporcionan herramientas que nos orientan hacia una mejora continua, que fortalecen el Programa como un instrumento de inversión pública. Asimismo en función de las recomendaciones realizadas por el evaluador, es oportuno señalar lo siguiente:

- En lo referente a la definición y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, se buscará diseñar una metodología para el programa, basada en los resultados del estudio de Regionalización Turística de México realizado por la Universidad del Caribe, que nos permita redefinir la población objetivo y focalizar la inversión.
- Cabe mencionar que en diferentes foros y ante distintas autoridades como el CONEVAL, la



Secretaría de la Función Pública y la SHCP se ha externado la complejidad de desarrollar este punto a satisfacción de las diferentes ópticas. De hecho ante los evaluadores se hizo la petición de que dentro de las recomendaciones de esta evaluación se integrara la forma correcta de desarrollarlo apegada a la metodología de CONEVAL sin nuevamente tener claro la forma de desarrollarlo.

- De igual manera se han venido atendiendo las recomendaciones realizadas para la MIR del programa y se dará continuidad a las modificaciones planteadas que se consideren pertinentes en los diferentes niveles, desde el propósito, componentes y las actividades en su lógica vertical, para garantizar el logro de objetivos, reforzando con un buen monitoreo los resultados de la misma. Cabe mencionar que respecto a los indicadores de Género, en reiteradas ocasiones hemos solicitado lo quiten de nuestra Matriz, consideramos que después de esta evaluación la DGSE podrá considerar no volverlo a integrar.
- Asimismo, dentro de las Reglas de Operación del Programa, además de la definición de vocación turística que ya se establece en el glosario, se buscará ampliar los criterios generales al respecto, que les permitan a los Estados focalizar y priorizar los proyectos a apoyar en el mediano plazo y a la DGDRFT distribuir los recursos basados en las prioridades nacionales en materia de Desarrollo Regional Turístico.
- Las ROP se seguirán difundiendo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y la página oficial de SECTUR y por lo tanto, los procedimientos están disponibles para su consulta por parte de la población objetivo y público en general. Sin embargo, el Sistema PRODERMÁGICO no es de acceso público, está restringido a la población objetivo, los Estados del país (quienes cuentan con un usuario y contraseña), por lo que no existe en las ROP el mecanismo o los pasos a seguir para la obtención de permisos para su uso, ya que estas si son públicas. No obstante los Convenios que se firman también se publican en el DOF y a través de los diferentes medios de solicitud con los que cuenta el Gobierno de la República (Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), correos electrónicos de contacto, etc.), el público en general, puede pedir información específica del Programa con la finalidad de que el procedimiento sea claro y transparente.

En conclusión las DGDRFT y la DGGD se reiteran a sus órdenes, en el entendido de que el proceso de evaluación, siempre será necesario, para fortalecer al Programa y llevarlo a ser más eficiente y eficaz, con el propósito de que contribuya al desarrollo de la actividad turística de los diferentes destinos turísticos del país.